



Pronunciamiento sobre el estado de la planeación del desarrollo urbano y los derechos humanos en la Ciudad de México

Con el propósito de dar un giro radical en la manera de planear el desarrollo de la Ciudad de México, en congruencia con la intención prioritaria de asegurarla como una ciudad de derechos, la Constitución Política de 2017 estableció, primero, que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva (IPDP) debía instalarse “como máximo” el 1 de julio de 2019 y, segundo, que el primer Plan General de Desarrollo y el primer Programa General de Ordenamiento Territorial debían entrar en vigor el 1 de enero de 2020 y el 1 de enero de 2021, respectivamente (artículo transitorio décimo quinto). Esto, como resultado de la instrumentación de mecanismos ampliamente participativos de la ciudadanía “en todas las etapas” de su formulación (artículo 15.A.) y señalando expresamente que para tal tarea el Instituto contaría “con una oficina especializada de consulta pública y participación social” (artículo 15.D.). En el mismo lugar la Carta Fundacional indicó que, para garantizar “la participación directa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos” en el cumplimiento de sus objetivos, dicho Instituto tendría tres órganos colegiados: una Junta de Gobierno, un Directorio Técnico y un Consejo Ciudadano.

A cuatro años y medio de la entrada en vigor del mandato constitucional podemos recapitular que la instalación del Instituto se retrasó inexplicablemente; que dicho organismo elaboró dos versiones del Plan y del Programa sin cumplir en ningún caso con el requisito de la participación ciudadana desde un inicio; que no sabemos todavía cuál ha sido el resultado de la última simulación de “consulta” -cabe aclarar que las anomalías se documentaron y que 14,529 “participaciones” no son prueba de una deliberación realmente democrática-, y que es la hora en que los órganos colegiados no han acabado de integrarse, también de modo incomprensible. Hemos de añadir que el Instituto debería ser “un organismo público con autonomía técnica y de gestión” (artículo 15.D.) pero que, en el lapso transcurrido desde su creación, más bien ha parecido estar sujeto a las condicionantes políticas de la Jefatura de Gobierno. La renuncia, semanas atrás, de un reconocido integrante de su Directorio

Técnico y su Junta de Gobierno, parece una expresión más del papel secundario que se ha otorgado en la práctica a esos órganos, que deberían ser garantes de la autonomía del Instituto.

Más recientemente, la renuncia de quien se venía desempeñando como titular del IPDP, sin que hasta la fecha se haya iniciado el proceso de designación de quien lo sustituya, da cuenta de la debilidad institucional en una coyuntura singularmente importante y exacerba la problemática para avanzar en el proceso de planeación de la Ciudad.

Este periplo burocrático-normativo y la segunda posposición formal de la entrada en vigor del Plan y el Programa hacia fines de 2023 y principios de 2024 –incluyendo el período de discusión que compete al Congreso local-, nos llevan a constatar y lamentar que el gobierno ha incumplido con el mandato constitucional relacionado con la planeación democrática del desarrollo y de esta forma ha postergado el inicio de la construcción de la ciudad igualitaria y de plenos derechos decretada en 2017.

Estamos convencidos de que, si el proceso de planeación se hubiera realizado conforme a las disposiciones constitucionales, no habrían tenido lugar las vicisitudes que se han registrado, como por ejemplo la movilización de los pobladores del sur de la ciudad, así como las inquietudes de colonos de otras zonas urbanas, organizaciones ciudadanas ambientalistas y académicos comprometidos, que vieron en el manejo ambiguo del concepto de suelo rural en los documentos del IPDP la posibilidad de su próxima urbanización a favor de los llamados desarrolladores inmobiliarios y, por lo tanto, una amenaza tanto al suelo de conservación como a los derechos y modos de vida de los habitantes.

Si bien ya se han logrado acuerdos con algunos grupos representativos y ha sido turnada una iniciativa para eliminar la categoría de suelo rural del texto constitucional, no deja de llamar la atención que no funcionara el nuevo sistema institucional de planeación, sino que el gobierno –no el Instituto, por cierto- tuviese que acudir a las formas tradicionales de negociación “por caso”. En este aspecto, al parecer, no hemos avanzado nada en los últimos cuatro años. Por otra parte, como mencionamos al inicio, la Constitución de 2017 estableció un año de diferencia entre

la entrada en vigor del Plan General de Desarrollo y la del Programa General de Ordenamiento Territorial. Desde nuestro punto de vista, lo anterior, lejos de ser un error de concepción o una ligereza legislativa por parte de la Asamblea Constituyente responde a un fundamento metodológico relacionado con el hecho de que un Plan define lo que debe contener un Programa. En este sentido resulta inquietante que el Instituto haya insistido en la elaboración y aprobación simultáneas de ambos proyectos, y que además sostenga que no hay problema en esta sincronía porque la “gente sí comprende su contenido”, como declaró hace poco uno de sus funcionarios, dando a entender que el juicio crítico de los especialistas no tiene importancia. La premura por aprobar los instrumentos de planeación no debe alcanzarse al costo de cometer yerros que posteriormente tengan consecuencias irreversibles para el desarrollo adecuado de la ciudad.

Además, siguen pendientes de aclaración y enmienda algunos temas sumamente importantes contenidos o ausentes en los documentos que habían sido circulados por el IPDP como proyectos para el Plan General de Desarrollo y para el Programa General de Ordenamiento Territorial, que ya hemos señalado en el texto colectivo que turnamos en su momento al propio IPDP. Entre estos temas destacamos: a) el papel relativamente menor que se otorga a la producción social de vivienda y del hábitat, que para nosotros debe constituir un eje fundamental del desarrollo urbano igualitario; b) la falta de precisión en los criterios que regirán los mecanismos de fomento, regulación, transparencia, supervisión y control de las construcciones, especialmente en el caso de los grandes desarrollos inmobiliarios privados, así como de los instrumentos para la captación de las plusvalías, que han sido una fuente del desorden, especulación y corrupción del desarrollo urbano y ahora por mandato constitucional deben asegurar la materialización efectiva de la rectoría del Estado y de la función social del suelo; c) la redefinición del papel de las centralidades y los corredores urbanos, así como de las áreas pericentrales, en la conformación de una ciudad más incluyente, igualitaria, integrada y eficiente; d) la falta de claridad en la articulación y realización de las políticas ambientales, como adaptación y mitigación del cambio climático; prevención de riesgos por fenómenos naturales; recuperación de ríos, canales y otros cuerpos de agua; rescate y

protección del suelo de conservación, su flora y fauna, y gestión sustentable del agua, entre otras.

Por todo lo arriba expuesto:

- i. Hacemos un llamado a cumplir con el mandato de la Constitución de 2017 relativo a la instrumentación de una planeación del desarrollo de la Ciudad de México, amplia y plenamente participativa y deliberativa, como mecanismo democrático para el cumplimiento de los derechos integrales de los pueblos y las personas.
- ii. Exhortamos al Comité de Selección para que, ante la renuncia del anterior Director General, convoque, establezca la terna y esta sea enviada al Congreso de la Ciudad de México a la brevedad.
- iii. Instamos al Congreso de la Ciudad de México a que, en el ejercicio de sus atribuciones, nombre a la brevedad a una nuevo Directora General del IPDP y que ésta cumpla con un perfil idóneo para la conducción del Instituto en el proceso de planeación de la Ciudad de los próximos años y meses, con autonomía, capacidad técnica, sensibilidad social y visión de mediano plazo.
- iv. Convocamos a las instancias de Gobierno de la Ciudad de México, al Congreso de la Ciudad de México y al IPDP para que se consideren los plazos suficientes y las modalidades más convenientes para la discusión, integración de propuestas y aprobación -que no una mera validación formal- primero del Plan General de Desarrollo y, una vez aprobado éste, del Programa General de Ordenamiento Territorial, pues postergar indefinidamente su aprobación y entrada en vigor sólo favorece la persistencia de los procesos inerciales, la inconsistencia en las respuestas y los vacíos en la atención de los grandes retos que enfrenta la Ciudad.
- v. Nos expresamos a favor del respeto al carácter autónomo y el fortalecimiento político, institucional, técnico y financiero del IPDP, como órgano coordinador del proceso de planeación de la Ciudad de México y responsable, como tal, de la convocatoria a participar, así como de la integración de las propuestas y opiniones

expresadas por los distintos sectores, en un auténtico proceso participativo de carácter amplio, del que emanen los instrumentos de planeación de la Ciudad de México para los próximos años.

vi. Reiteramos la necesidad y relevancia de desplegar y fortalecer en el corto plazo las instancias y mecanismos que garanticen la más amplia participación y preparación ciudadana en el examen y la toma de decisiones de los asuntos de su competencia territorial y suprimir o evitar cualquier medida institucional o normativa que pretenda restringirla.

Ciudad de México, 27 de marzo de 2023.